

Circular 42/09

Requisitos Patrimoniales Operadores

Se pone en conocimiento de los Señores Operadores que, a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores, el Directorio resolvió que a los efectos de la integración de los requisitos patrimoniales que deben cumplir los operadores (Patrimonio Neto mínimo) para poder registrar en este Mercado, a partir de la fecha, no serán computadas las acciones de mercados de valores autorizados por la CNV que pudieran poseer los operadores en sus activos.

La presente restricción no se aplica para las acciones del MATba.

Buenos Aires, 26 de junio de 2009

Dra. Viviana I. Ferrari
**Subgerente de Fiscalización
y Control**